



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de abril de 1998
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 1998

6 a 31 de julio de 1998

Tema 14 a) del programa provisional*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
adelanto de la mujer**

Aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001

Nota del Secretario General

1. En su resolución 1996/34, el Consejo Económico y Social hizo suyo el plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su resolución 40/10 y el anexo a esa resolución y las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación. En la misma resolución, el Consejo decidió realizar en 1998 un examen amplio de mitad de período sobre la aplicación del plan revisado como base para la futura programación y coordinación de las actividades para el adelanto y la habilitación de la mujer que realizará el sistema de las Naciones Unidas, incluido un examen de los progresos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Se pidió al Secretario General que presentara al Consejo, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer.

2. El informe, que se presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el documento E/CN.6/1998/3, se transmitirá al Consejo de conformidad con su resolución 1996/34.

3. Se señala también a la atención del Consejo el proyecto de resolución III titulado "Examen de mitad de período de la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, incluida la situación de la mujer en la Secretaría", que figura en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1998/27) y que ésta recomienda que el Consejo adopte. El Comité del Programa y de la Coordinación examinará el informe en la primera parte de su trigésimo

* E/1998/100.

octavo período de sesiones (1° a 26 de junio de 1998). Las observaciones que el Comité adopte en relación con el informe sobre la marcha de la aplicación del plan a mitad de período se señalarán a la atención del Consejo.

4. En su resolución 1996/34, el Consejo pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, formulara un nuevo plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer que abarcara el período 2002-2005. En su período de sesiones sustantivo del 2000 se presentará al Consejo un nuevo proyecto de plan que servirá de orientación para los planes de mediano plazo de las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El proyecto se presentará también a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su cuadragésimo cuarto período de sesiones para que formule las observaciones pertinentes.
